

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), once de marzo de dos mil
veintidós.*

*Requíerese a los interesados reconocidos, a fin de que se
apersonen del proceso, y procedan a dar cumplimiento a lo solicitado por la
Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales “DIAN”, y así continuar con el
trámite; para lo cual se concede un término de treinta (30) días siguientes a
la notificación de este auto; en caso de no cumplir lo ordenado, se procederá
conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 317 del Código General del
Proceso (se tendrá por desistida tácitamente la actuación).*

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f282350a835fdb4fd5acc80ddab25f00f1e737fac2543f9b9e42
fe395d8e524f**

Documento generado en 11/03/2022 01:39:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**